



000359

RESOLUCIÓN N°.

**POR LA CUAL SE DECLARA LA SITUACIÓN DE EMERGENCIA EN EL MUNICIPIO DE CHINCHINA CALDAS.**

EL GERENTE DE LA EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

En uso de sus facultades conferidas mediante Escritura N°. 1483 de Diciembre 16 de 1997 de la Notaria Tercera de Manizales y Escritura N°. 2214 de noviembre de 2.004 de la Notaria Quinta de Manizales.

CONSIDERANDO

Que EMPOCALDAS S.A. E.S.P. en desarrollo de su objeto social, presta los servicios públicos de acueducto y alcantarillado en los municipios socios del departamento de Caldas, entre los cuales está el municipio de Chinchiná, Caldas.

Que mediante "oficio e informe de fecha 4 de septiembre del 2018 enviado por el señor administrador de la seccional de Chinchiná, Oscar Salazar García, por medio del presente, me permito informar acerca de una grave situación presentada en la Calle 8 Carrera 11 a la 11 A salida a Santa Rosa del municipio de Chinchiná. Atendiendo solicitud de la comunidad residente en ese sector, en el sentido de realizar visita de inspección a la red de alcantarillado que se encuentra colapsada en ese lugar, asistí en compañía de personal de mantenimiento a ese sitio, constatando que hay 3 recamaras que se encuentran totalmente colapsadas y la red de alcantarillado se encuentra igualmente taponada y desfondada. Esta red de alcantarillado presta el servicio para 6 Barrios aledaños, afectando una población aproximada de 400 personas, para un total de 120 suscriptores. Se requiere intervención urgente e imprescindible por parte de la empresa para dar solución definitiva a esta situación de salubridad, ya que el olor proliferado por la red afecta la salud de la comunidad residente en ese sector".

Por lo tanto se solicita se DECLARE LA EMERGENCIA en dicho sector, a fin de dar solución al problema en que se encuentran los habitantes.

Que la situación de la "urgencia", se presenta de acuerdo al Manual de Contratación de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. (art. 42 **CONTRATACIÓN DIRECTA**), Numeral 3 "Cuando se trate de contratos requeridos para atender situaciones urgentes para garantizar la prestación del servicio a cargo de la empresa o para atender situaciones imprevistas", de la misma forma el **TÍTULO VI CONTRATOS CELEBRADOS EN EMERGENCIA**



Carrera 23 # 75-82, Manizales, Caldas  
PBX :(+576) 886 7080  
NIT: 890.803.239-9  
empo@empocaldas.com.co  
www.empocaldas.com.co

04 SEP 2018



GP 013-1



SC 4871-1



SC 4871-1



000359



**RESOLUCIÓN N°.**

**POR LA CUAL SE DECLARA LA SITUACIÓN DE EMERGENCIA EN EL MUNICIPIO DE CHINCHINA CALDAS.**

la Sala de Consulta, se ha ocupado de estudiar en qué casos o situaciones procede la declaratoria de urgencia manifiesta de que trata el artículo citado. Es así como, en concepto proferido el 24 de marzo de 1995, expuso: "El artículo 42 de la ley 80 de 1993, se refiere a tres motivos para declarar la urgencia, a saber:

- a) Cuando se amenace la continuidad del servicio,
  - b) Cuando se presenten situaciones relacionadas con los estados de excepción (guerra exterior, conmoción interior, y emergencia económica, social y ecológica),
  - c) Cuando se presenten calamidades públicas, situaciones de fuerza mayor o desastre.
- "El literal a), es amplio y genérico, lo que hace necesario precisar que esta situación debe ser invocada en casos de amenaza real de paralización de un servicio, no simplemente cuando la entidad pública pretenda adquirir bienes y servicios que, en estricto rigor, no son necesarios para la continuidad del mismo. En cuanto a los eventos descritos en los literales b) y c), son claros y no existe motivo de duda".

Que la situación antes anotada, es suficiente para declarar una emergencia, pues se ha afectado la operación y puede ponerse en riesgo la seguridad de las personas, los bienes ó la prestación del servicio.

En consecuencia, el Representante Legal de la EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS S.A. E.S.P.,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar la situación de emergencia en el Municipio de **Chinchiná**, Caldas, por las razones precedentemente expuestas.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Autorizar los gastos que demanda la situación con cargo de Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00819 del 27 de agosto del 2018, bajo el rubro N°. 220211.

**04 SEP 2018**



Carrera 23 # 75-82, Manzales, Caldas  
PBX :(+576) 886 7080  
NIT: 890.803.239-9  
empo@empocaldas.com.co  
www.empocaldas.com.co





00359

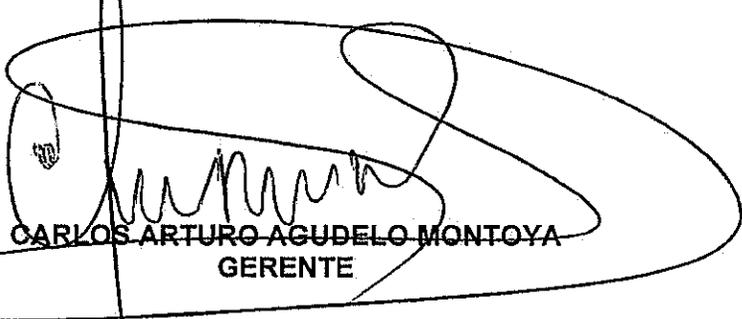
RESOLUCIÓN N°.

**POR LA CUAL SE DECLARA LA SITUACIÓN DE EMERGENCIA EN EL MUNICIPIO DE CHINCHINA CALDAS.**

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

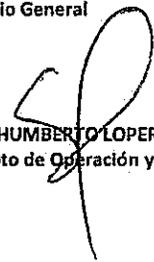
**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Manizales,

  
**CARLOS ARTURO AGUDELO MONTOYA**  
**GERENTE**

**FERNANDO HELY MEJA ALVAREZ**  
Secretario General

**ANDRES FELIPE TABA ARROYAVE**  
Jefe Sección Contratación

  
**SERGIO HUMBERTO LOPERA PROAÑOS**  
Jefe Depto de Operación y Mantenimiento

**04 SEP 2018.**